CIRCULAR Nº 3096/2012

EXP: 785/2009

fr

Montevideo, 14 de febrero de 2012 SR. DIRECTOR O JEFE DE:

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 2 de fecha 09 de febrero de 2012, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

"VISTO: la Resolución Nº32 del Acta Extraordinaria Nº28, adoptada por el Consejo Directivo Central el 20 de diciembre de 2011;

**RESULTANDO**: que por el citado acto administrativo el Órgano Rector dispuso extender a los alumnos de Formación Profesional del Consejo de Educación Técnico-Profesional, la oferta educativa de los Centros de Lenguas Extranjeras del Consejo de Educación Secundaria;

**ATENTO**: a lo expuesto;

## EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:

Dar a publicidad la resolución del Consejo Directivo Central."

Prof. Blanca Graciela Mercapido

Speratoria Bernesia



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de diciembre de 2011

ACTA Extraordinaria N° 28 RESOL. 62-Exp. 3-785/2009

<u>VISTO</u>: Las presentes actuaciones elevadas por la Dirección del Programa Centros de Lenguas Extranjeras del Consejo de Educación Secundaria.

**RESULTANDO:** I) Que la citada Dirección informa que por RC 74/09/08 el Programa 03 dispuso extender la oferta educativa de los Centros de Lenguas a los alumnos de Ciclo Básico Extraedad. Ciclo Básico Nocturno, 1° y 2° de Bachillerato y 1° y 2° de Bachillerato Tecnológico, en 6 Centros del país;

II) Que durante el proceso de instrumentación se observó que sería pertinente extenderla a los alumnos de Formación Profesional del Consejo de Educación Técnico-Profesional, dado que su situación, con respecto al aprendizaje de lenguas extranjeras es similar a la de los estudiantes incluidos en esta nueva etapa, por tener iguales derechos:

III) Que por Acta N°237 de fecha 2 de junio de 2009, el Programa 04 comparte lo manifestado por las Direcciones de Programas de Educación en Administración, Comercialización y Servicios, de Educación Básica, de Educación en Procesos Industriales y Educación para el Agro:

IV) Que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa. eleva las actuaciones sin objeciones que formular y sugiere, salvo opinión en contrario, remitir al Consejo de Educación Secundaria, atento a lo dispuesto por el Órgano Rector en Resolución N°7, Acta Extraordinaria N°28 de fecha 9 de noviembre de 2006;

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección del Programa Centros de Lenguas Extranjeras del Consejo de Educación Secundaria, hace saber que la extensión de la referida oferta, no supone ninguna implementación especial, así como tampoco la asignación de nuevos recursos:

II) Que se estima pertinente acceder a lo

peticionado:

**ATENTO:** A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Extender la oferta educativa de los Centros de Lenguas Extranjeras del Consejo de Educación Secundaria, a los alumnos de Formación Profesional del Consejo de Educación Técnico-

Profesional.

Comuníquese al Consejo de Educación Técnico-Profesional y a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Secundaria a todos sus efectos.

Dra. Gabriela Almirati Saibene Secretaria General CODICEN Dr. José Seoane Presidente CODICEN

CONSEJO DINECTRO CENTRAL Despache Adm. de Servaneria Gred.

29 D I C 2011